

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421, de fecha 18 de diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el programa Biblio Work Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de modificar la actividad "Trabajo Comunitario", contenida en el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 15 de enero 2025, que aprueba el Programa "Biblio Work Comunitario", con el objetivo de modificar funciones señaladas en dicha actividad.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la actividad "Trabajo Comunitario", contenida en el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba Programa "Biblio Work Comunitario, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

<p>Recurso Humano</p>	<p>Actividad: Trabajo Comunitario <u>1 persona para:</u> Ejecutar un promedio de 50 acciones mensuales de difusión a los usuarios sobre actividades comunitarias de las bibliotecas. Orientar a 100 usuarios al mes, sobre actividades de fomento lector en bibliotecas comunitarias para aumentar la participación de la comunidad de los diferentes macrosectores de la comuna. Informar a 100 usuarios al mes respecto de la oferta de libros y actividades comunitarias a realizar en el sistema de bibliotecas municipales. Registrar a los usuarios del sistema de bibliotecas municipales en</p>	<p>M\$ 45.144.-</p>
------------------------------	---	----------------------------

actividades de fomento lector y actividades comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.

2 persona para:

Ejecutar un promedio de 20 acciones mensuales para el desarrollo de actividades comunitarias.

Las acciones contemplan:

- Inscripción de participantes en las actividades.
- Orientar e informar sobre las actividades en las bibliotecas.
- Facilitar el uso de equipos y espacios del Programa, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios de los diferentes sectores de la comuna.

1 personas para:

Ejecutar 5 actividades mensuales de trabajo comunitario, basadas en la metodología de actividades socioeducativas para público general y actividades didácticas para niños y niñas usuarios del sistema de bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.

1 persona para:

Brindar atención ciudadana a un promedio de 200 personas por mes para fortalecer la estructura social participativa.

Ejecutar 1 acción mensual del plan anual de trabajo y 2 acciones del programa anual de trabajo; y 4 acciones mensuales de un proyecto social semestral en cada uno de los centros comunitarios.

Ejecutar 2 reuniones mensuales con las unidades internas y externas para la realización de talleres y/o actividades programadas por las bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y

	de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.	
--	---	--

Debe decir:

<p>Recurso Humano</p>	<p>Actividad: Trabajo Comunitario</p> <p><u>1 persona para:</u></p> <p>Ejecutar un promedio de 50 acciones mensuales de difusión a los usuarios sobre actividades comunitarias de las bibliotecas.</p> <p>Orientar a 100 usuarios al mes, sobre actividades de fomento lector en bibliotecas comunitarias para aumentar la participación de la comunidad de los diferentes macrosectores de la comuna.</p> <p>Informar a 100 usuarios al mes respecto de la oferta de libros y actividades comunitarias a realizar en el sistema de bibliotecas municipales.</p> <p>Registrar a los usuarios del sistema de bibliotecas municipales en actividades de fomento lector y actividades comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p> <p><u>2 persona para:</u></p> <p>Ejecutar un promedio de 20 acciones mensuales para el desarrollo de actividades comunitarias.</p> <p>Las acciones contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de participantes en las actividades. - Orientar e informar sobre las actividades en las bibliotecas. - Facilitar el uso de equipos y espacios del Programa, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios de los diferentes sectores de la comuna. 	<p>M\$ 45.144.-</p>
------------------------------	--	----------------------------

	<p><u>1 personas para:</u></p> <p>Realizar atención, orientación y entrega de información de al menos 50 usuarios aproximadamente, durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los eventos y talleres de la red de bibliotecas comunitarias indicando el lugar y horarios.</p> <p>Recopilación de información de asistencia, participación, opinión e impresión de a lo menos 30 usuarios mensuales, que permita evaluar el grado de satisfacción y desarrollo del programa.</p> <p>Participar en la ejecución de al menos 2 eventos y/o talleres mensuales, de la red de bibliotecas comunitarias.</p> <p>Manejo de Redes Sociales manteniendo comunicación activa con a lo menos 20 usuarios mensuales del programa, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p> <p><u>1 persona para:</u></p> <p>Brindar atención ciudadana a un promedio de 200 personas por mes para fortalecer la estructura social participativa.</p> <p>Ejecutar 1 acción mensual del plan anual de trabajo y 2 acciones del programa anual de trabajo; y 4 acciones mensuales de un proyecto social semestral en cada uno de los centros comunitarios.</p> <p>Ejecutar 2 reuniones mensuales con las unidades internas y externas para la realización de talleres y/o actividades programadas por las bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p>	
--	---	--

2.- Déjese establecido que en todo lo demás se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 15 de enero de 2025, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MEZ/JCL/RPM/RHLL/bcc

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

